

The Bridge Project - Perú

El Proyecto “**Del Protocolo a la Práctica: Un Puente para la Acción Global contra el Trabajo Forzoso**”- **Bridge Project** es financiado por el Departamento de Trabajo de Estados Unidos (USDOL) e implementado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

A nivel global, el Proyecto busca reducir de manera significativa las formas contemporáneas de trabajo forzoso, vinculadas usualmente a la trata de personas. Ha priorizado cuatro países: Malasia, Mauritania, Nepal y Perú.

En Perú,
el objetivo
del Proyecto
es

Mejorar y fortalecer
las políticas públicas
nacionales sobre
trabajo forzoso

Ello se
logrará a
través de:



Aumento del conocimiento, sensibilización y ratificación del Protocolo 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso



Mejora de las políticas, planes de acción y legislación nacionales sobre trabajo forzoso, para que cuenten con mecanismos de implementación y monitoreo sólidos



Aumento de los esfuerzos para recolectar datos confiables y llevar a cabo investigaciones sobre trabajo forzoso



Aumento de la sensibilización y el acceso a programas de medios de vida para víctimas de trabajo forzoso.

Plazo



15 OCT
2016

15 OCT
2019

Protocolo de la OIT sobre trabajo forzoso

El Protocolo OIT de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso brinda orientaciones específicas para eliminar todas las formas de trabajo forzoso, en un contexto distinto al que se presentaba en 1930, fecha en que se aprobó el primer Convenio sobre trabajo forzoso (Nº 29).

El Protocolo, reafirmando la definición del Convenio, establece **nuevas medidas** centradas en la prevención del trabajo forzoso, la protección de las víctimas y el acceso a la justicia y a otras acciones jurídicas y de reparación; todo ello como parte de un combate eficaz ante el nuevo escenario y enfocado en un abordaje integral del problema.

Entre ellas se prevé la aproximación a las causas generadoras del trabajo forzoso, la educación y sensibilización de la población; el fortalecimiento de acciones para la identificación, liberación y protección de las víctimas, con miras a su recuperación integral y reintegración social; así como medidas para asegurar su asistencia jurídica.

También reconoce la necesidad de implementar medidas específicas para combatir la trata de personas con fines de trabajo forzoso, de cara a lo dispuesto por el Protocolo de Palermo en el 2000 y a la amplia intersección reconocida entre ambas figuras.

En ese sentido, la ratificación del Protocolo representa la renovación de un compromiso por acabar de una vez por todas con estas formas modernas de esclavitud que afectan a millones de personas en el mundo.

“La esclavitud y la civilización no pueden coexistir, porque son contradictorias por naturaleza. Es intolerable, inaceptable y no es negociable. Tenemos que actuar ahora. Todos los países deberían ratificar el Protocolo contra el trabajo forzoso de la OIT.”

Kailash Satyarthi,
Premio Nobel de la Paz, 2014


50forfreedom

Únete a la lucha contra la esclavitud moderna
<http://50forfreedom.org/es/>

Oficina de la OIT para los Países Andinos

Calle las Flores 275, San Isidro - Lima, Perú - (511) 615 0300



Más información y contacto:

✉ **Teresa Torres**
torrest@ilo.org

🌐 www.ilo.org/lima/temas/forced-labour

📺 OITAndina

📘 OIT.Americas

📺 youtube.com/OITAmericas



Organización
Internacional
del Trabajo

Del protocolo a la práctica:

UN PUENTE PARA LA ACCIÓN GLOBAL CONTRA EL TRABAJO FORZOSO



THE BRIDGE PROJECT

PERÚ

¿Qué es el trabajo forzoso?

El trabajo forzoso es **una forma inaceptable de trabajo** en la que se afecta la libertad de trabajo y la dignidad del trabajador. Es considerado **una de las formas modernas de esclavitud**.

El Convenio sobre trabajo forzoso, 1930 (Nº 29) lo define como todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente.



El trabajo forzoso y su vínculo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible:

La erradicación del trabajo forzoso es una de las metas al 2030 del **Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) Nro. 8** de Naciones Unidas, el cual busca promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

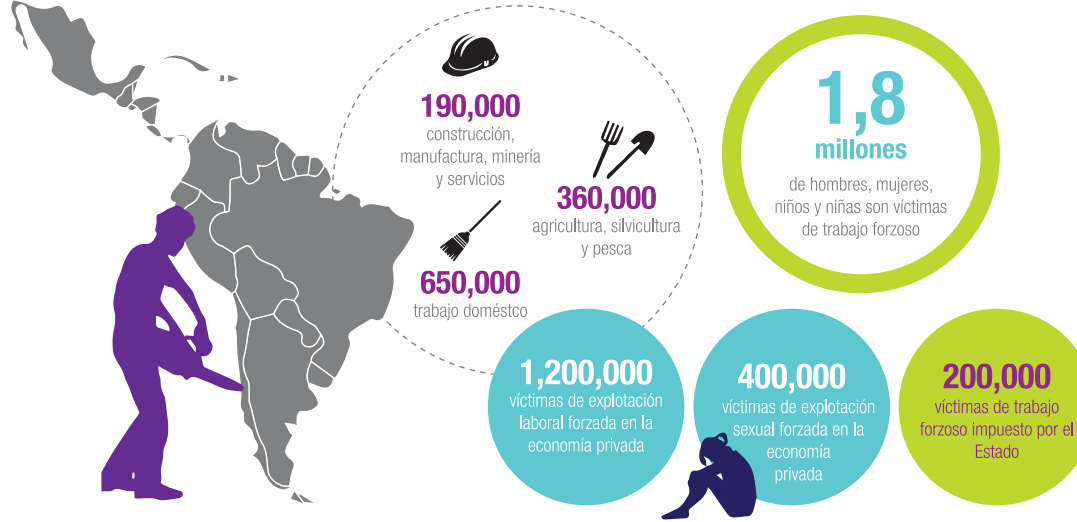
Perú se comprometió, en el marco de la Cumbre de Desarrollo Sostenible del 2015, a cumplir con los objetivos de la agenda 2016-2030.

Magnitud del problema

A nivel mundial¹



En América Latina y el Caribe



1 OIT. (2012). ILO Global Estimate of Forced Labour: Results and Methodology. En: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---declaration/documents/publication/wcms_182004.pdf

2 OIT. (2014). Profits and Poverty: The Economics of Forced Labour. En: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---declaration/documents/publication/wcms_243391.pdf

Trabajo forzoso en Perú

En Perú existen fuertes indicios de trabajo forzoso en sectores económicos como la tala de madera y la minería de oro ilegales en la Amazonía peruana, los cuales han sido priorizados por el II Plan Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso.

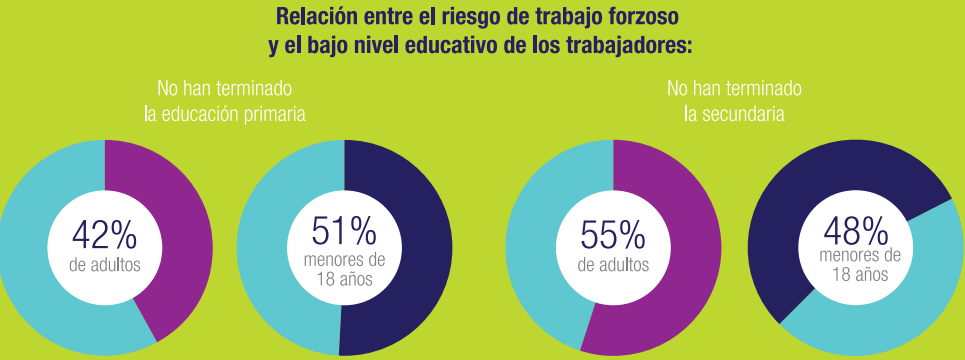
Sobre el trabajo forzoso en la minería de oro en Madre de Dios, se tomó conocimiento de casos en los que se presentan los siguientes indicadores³:

- Los trabajadores tienen restringida la libertad de tránsito y de comunicación, se encuentran bajo vigilancia constante, enfrentan obligaciones extra laborales excesivas, y reciben maltratos y amenazas (retención de pago, DNI o despido) cuando cometen errores.
- Algunos trabajadores quisieron salir del campamento y no pudieron porque estaban vigilados o encerrados, porque su empleador los tenía amenazados, o porque tenían que pagar deudas a su empleador.



Sobre el trabajo forzoso en la tala de madera en Ucayali⁴:

- El escenario de trabajo está caracterizado por la pobreza, la informalidad y la precariedad.
- Se identificaron casos de contratación no libre, formas de control del desplazamiento, amenazas en el trabajo, peonaje por deudas, retención de documentos, entre otros indicadores.

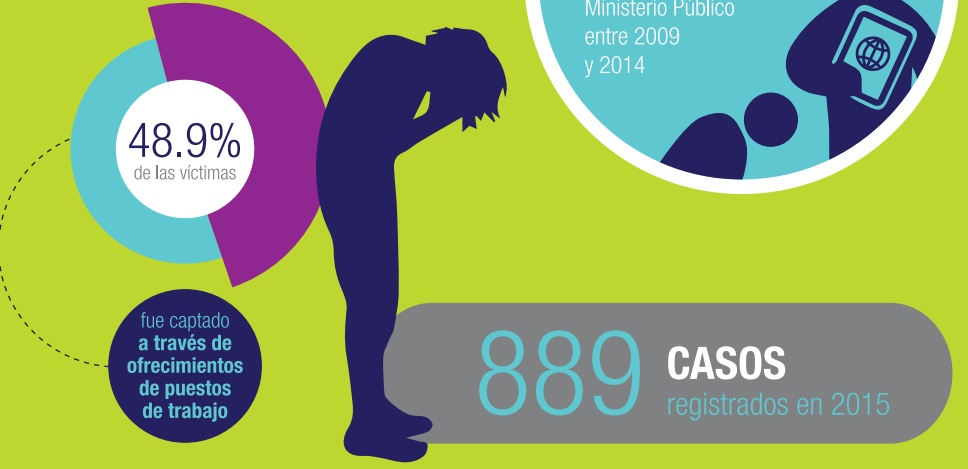


3 SANZ, Teodoro. (2015). Caracterización de las condiciones de trabajo forzoso en la minería de oro en Madre de Dios y una aproximación a los factores de riesgo. En: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-li-ma/---sro-lima/documents/publication/wcms_427621.pdf

4 MUJICA, Jaris. (2015). Precariedad y trabajo forzoso en la extracción de madera. Un estudio en espacios rurales de la Amazonía peruana. En: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_427032.pdf

Trata de personas en Perú⁵

En Perú existe mayor información sobre el delito de trata de personas. Si bien este y el trabajo forzoso son figuras distintas, en muchos casos la trata de personas desemboca en la explotación de la víctima a través de la imposición de trabajo forzoso



Perú ha avanzado en la lucha contra el trabajo forzoso



Las instituciones peruanas están comprometidas en erradicar el trabajo forzoso a través de:

- Generar información y conocimiento sobre población en riesgo de trabajo forzoso en sectores priorizados (encuesta, estudios).
- Diseñar e implementar el Tercer Plan Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso, con mecanismos de seguimiento y evaluación adecuados.
- Fortalecer la prevención y el desarrollo de capacidades de actores clave para la erradicación del trabajo forzoso.
- Implementar actividades contra el trabajo forzoso en el nivel regional a través de una acción integral y articulada.
- Promover medios de vida alternativos y de provisión de servicios para la recuperación de las víctimas.

5 Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público y Fiscalía de la Nación. En: <http://portal.mpln.gob.pe/boletinformativo/infotratadepersonas>